

RESOLUCION EX. : N° 1800302 (Folio 2667)

MATERIA : Solicitud de condonación especial

ARICA, 16 FEB 2015

Causa Rol: 4011010662	Denuncio N° 1171185
Contribuyente: MARITZA TARQUE APATA	RUT N° [REDACTED]
Giro o actividad: BOTILLERIA	
Domicilio: [REDACTED]	Comuna: Arica

**VISTOS:**

Que, con fecha 19 de diciembre de 2014, la contribuyente de la referencia presentó en Formulario 2667 folio N° 1800302, solicitud de condonación especial de la sanción de multa, impuesta en causa rol N° 4011010662, por no exhibir libros de contabilidad, libros auxiliares y otros documentos exigidos por disposiciones legales y reglamentarias, conducta sancionada en el artículo 97 N° 6 del Código Tributario.

Al respecto, la contribuyente indica en su carta explicativa, que debido a su condición médica, acreditada mediante informe médico, ha incurrido en considerables gastos, lo que ha representado para la contribuyente una disminución de sus recursos económicos, motivo por el cual solicita la presente condonación especial.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el artículo 106 del Código Tributario, faculta al Director Regional para remitir, rebajar o suspender sanciones calificando a su juicio exclusivo las atenuantes que puedan favorecer al infractor.

2° Que, en el presente caso, de los análisis de los antecedentes y de lo expuesto por la recurrente, debidamente ponderados por el Director Regional que suscribe, se desprende que existen factores que atenúan su responsabilidad y de acuerdo a ello, es posible hacer uso de la facultad precedentemente indicada.

**SE RESUELVE:**

1. **Rebájese** 66% de la multa impuesta en Causa Rol N° 4011010662, contenida en Giro Folio N° 120126084 de fecha 16 de diciembre de 2014, ascendente a \$129.594, resultando un monto a pagar ascendente a \$43.198.

2. La rebaja está sujeta a la condición que el **pago y acreditación** de la multa rebajada se efectúe hasta el **31 de marzo de 2015**, de lo contrario procederá la aplicación del total de la multa. La acreditación del pago de la multa rebajada deberá hacerse mediante la entrega de una fotocopia del comprobante de pago, debidamente timbrado por la institución financiera que reciba el pago, ante el Departamento Jurídico del Servicio de Impuestos Internos, DR Arica.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE por Carta Certificada

*[Handwritten Signature]*  
 KATIA MUÑOZ CASTILLO  
 DIRECTOR REGIONAL



De acuerdo con el art 11, inc. 2º del Código Tributario, se deja constancia que este documento fue enviado al Correo con esta fecha.  
 ARICA : 16 FEB 2015

16 FEB 2015



CERTIFICADO que con esta fecha \_\_\_\_\_ notifiqué la resolución que antecede por carta certificada a doña Maritza Tarque Apata, al domicilio [REDACTED].  
 DISTRIBUCIÓN:  
 Contribuyente  
 Jefe  
 Cliente  
 Departamento Jurídico  
 Departamento Plataforma Asistencia y Atención  
 Dirección Regional